



## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS UCLM AL DEPORTE 2021

La Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, es una institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la docencia y el estudio, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político.

Entre sus fines (Art 2 de sus Estatutos), considera como fines básicos la creación, desarrollo y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura a través del estudio y la investigación, la transmisión crítica del conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, mediante una actividad docente y formativa de calidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística. A su vez, son fines básicos de la UCLM la difusión del saber universitario en la sociedad, así como la recepción de las manifestaciones culturales producidas en su entorno, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito territorial está ubicada.

En este marco, dichos Estatutos de la UCLM, aprobados por el Claustro Universitario en su reunión de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, consideran la actividad física y deportiva en el contexto de la formación integral de sus estudiantes (artículo 104), estando prevista la posibilidad de crear fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro o participar en las mismas con el objetivo de fomentar y difundir el deporte (artículo 165), contando en todo caso para estas actividades con un servicio de cultura y deporte (artículo 176).

El deporte se contempla, por tanto, como una actividad relacionada con la cultura que, además, contribuye a la extensión universitaria como forma de conexión de la UCLM con la sociedad (título V).

Por todo lo cual este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de enero de 2021, dicta la presente convocatoria con las siguientes bases:

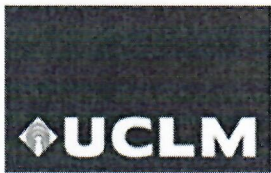
### **Primera. - Objeto**

La presente convocatoria tiene por finalidad premiar y reconocer públicamente a aquellas personas, entidades o iniciativas que se hayan significado especialmente en la defensa y promoción de valores humanos universales asociados a la práctica deportiva.

### **Segunda. - Naturaleza**

En la presente edición de 2021, el Premio UCLM al Deporte no tiene naturaleza económica, sin perjuicio de que, en sucesivas ediciones, la UCLM decida variar este apartado.





Así mismo, la UCLM podrá, en su caso, incorporar la figura de uno o varios patrocinadores asociados a estos Premios.

### **Tercera. - Procedimiento de concesión**

Será el establecido en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de candidaturas, valoración por el jurado conforme a los criterios de concesión establecidos en la presente convocatoria y resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM.

### **Cuarta- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento**

Para la ordenación e instrucción será competente el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM.

### **Quinta- Premio**

Se establecen las siguientes categorías:

**Promoción de valores en el deporte.** Destinatarios: empresas e instituciones, así como personas físicas, que, a nivel nacional o internacional, destaquen en la defensa de los valores de la práctica deportiva.

**Promoción de la práctica deportiva.** Destinatarios: egresados/as y estudiantes de la UCLM que destaquen en su vida profesional o personal por su promoción de la práctica activa del deporte en cualquiera de sus modalidades.

### **Sexta. - Destinatarios/participantes/candidaturas**

Podrán optar al Premio, en cualquiera de sus dos modalidades, aquellas personas, entidades o proyectos que se hayan significado especialmente en la defensa y promoción de la práctica deportiva, tanto a escala global como en el deporte castellanomanchego.

### **Séptima. – Requisitos y Documentación de las candidaturas**

Las candidaturas podrán ser presentadas tanto por personas o entidades que aspiren al Premio, en cualquiera de sus dos modalidades, como por cualquier otra persona física, jurídica, pública o privada, que desee promover la candidatura de una tercera persona o entidad, así como por cualquier miembro del Jurado a título individual.

La presentación de las candidaturas se acompañará de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la contribución de la persona, entidad o proyecto propuesto al objeto del Premio.
- En su caso, avales o adhesiones que, a favor de la persona, entidad o proyecto propuesto, presenten quienes formalicen las candidaturas.

Se deberá, en cualquier caso, especificar la modalidad a la que se opta o propone.





### **Octava. – Plazo y Formalización de las solicitudes**

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

Las candidaturas deberán formalizarse ante el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha mediante registro electrónico.

Finalizado el plazo de presentación de proyectos la UCLM procederá a convocar al Jurado de los Premios, el cual deberá valorar las solicitudes presentadas y fallar el Premio.

### **Novena. - Jurado y criterios de concesión**

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- El Rector de la UCLM (presidente del Jurado)
- Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM (secretario del Jurado)
- Vicerrectora de Coordinación, Comunicación y Promoción de la UCLM (vocal)
- Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UCLM (vocal)
- Director General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (vocal)
- Experto designado por el Rector (vocal)
- Dos ex deportistas de élite de Castilla-La Mancha de reconocido prestigio internacional, designados por el Rector, en base a la paridad de género (vocales)
- Presidencia del COLEF de Castilla-La Mancha (vocal)

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos emitidos, teniendo, en su caso, el voto de calidad del presidente.

El Jurado emitirá un dictamen razonado justificando la idoneidad y especial relevancia de la persona o entidad propuestos para el Premio.

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de selección atendiendo, entre otros, a los siguientes méritos:

- Promoción de valores del deporte: Se tendrán en cuenta las actuaciones e iniciativas del/ de la solicitante en materia de promoción del deporte, en acciones de ayuda al deporte y solidaridad y en materia de fomento de la igualdad en el ámbito deportivo.
- Promoción de la práctica deportiva: Se tendrá en cuenta el palmarés y la carrera deportiva de los solicitantes, así como otras actividades adicionales en materia de promoción y ayuda al deporte para todos. Se valorará, en su caso, su vinculación a los valores universitarios y con Castilla-La Mancha.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM, en tanto órgano competente, el cual emitirá una resolución otorgando los Premios en el plazo máximo de 3 meses. Esta resolución será comunicada a los ganadores en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha del otorgamiento de la resolución, dándose a conocer públicamente mediante cartelería en la página web de la UCLM.





Universidad de  
Castilla-La Mancha

#### **Décima. - Galardones y Entrega del Premio**

El galardón consistirá en un trofeo cuyo diseño determinará la UCLM, ya sea a través de sus servicios técnicos o por concurso entre sus estudiantes.

La entrega del Premio se llevará a cabo en un acto público organizado al efecto que tendrá lugar en el campus de Toledo.

#### **Undécima. - Carácter vinculante de las bases**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM.

#### **Duodécima. - Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de estas y la resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM en lo referente al procedimiento de solicitud y gestión de las candidaturas, y al Jurado del Premio en lo relativo a la concesión del Premio.

#### **Décimo tercera. - Impugnación de la convocatoria**

La convocatoria contenida en la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cuenca, a 15 de octubre de 2021  
El Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM  
César Sánchez Meléndez